



**REGLAMENTO  
REQUISITOS Y CONDICIONES  
“Promoción Super Trio Electrizante”**

**TITULAR, EMPRESA Y PARTICIPANTES**

La Promoción “Super Trio Electrizante” pertenece a **Drake Foods Services Costa Rica S.R.L** con cédula jurídica, 3-102-768278, denominada para efectos del presente reglamento como **“Papa John’s Pizza”**; empresa con domicilio en la ciudad de Alajuela, San Rafael, Ofibodegas del Oeste, bodega número once, San Rafael.

Por el “Reglamento” entiéndase este documento por la **“Promoción”** la actividad promocional que aquí se regula, por “Participante” la persona física o jurídica que cumpla a satisfacción de la Empresa, con las condiciones establecidas por este Reglamento.

Pueden participar en esta promoción cualquier persona física o jurídica. Todos los Participantes de la presente Promoción deberán tener conocimiento de este Reglamento y, por lo tanto, conocer la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los beneficios. Para todos los efectos legales, el simple hecho de reclamar algún beneficio se entenderá como una manifestación expresa de la voluntad de aceptación de todos los términos, condiciones y limitaciones del presente Reglamento. La Empresa podrá exigir que el Participante se adhiera a las cláusulas del Reglamento, mediante documento escrito, y la negativa de este último a hacerlo exonerará a la Empresa de la obligación de entregar los beneficios y de cualquier responsabilidad relacionada.

**VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN**

**Plazos:** Esta promoción se registrará por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

**Plazo para participar:** El plazo de participación inicia el día 18 de marzo y finaliza el día 1 de abril del 2019 (“Plazo de Promoción”).

**Fecha del sorteo:** El sorteo se realizará el 02 de abril de 2019. El organizador podrá modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.

**Fecha y medio de comunicación con el ganador:** El sorteo se comunicará entre los días 2 y 3 de abril de 2019 y se comunicará al ganador por medio de una llamada telefónica.

**Fecha límite para reclamar el premio:** El ganador dispone hasta el 04 de abril de 2019, hasta las 18 horas, para apersonarse a reclamar el premio en el lugar y forma que le indique el organizador. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

Esta promoción aplica en todo el territorio nacional de Costa Rica y para todos los restaurantes de Papa Johns Pizza de Costa Rica.

## **FORMA DE PARTICIPACIÓN Y BENEFICIO**

**Forma de participar:** Quien desee participar en la presente promoción deberá, dentro del plazo para participar, adquirir un Super Trío, llenar un cupón con sus datos personales y depositarlo en el buzón identificado con la promoción.

No existirá límite al número de cupones que un mismo participante puede depositar, siempre y cuando se cumpla con todas las disposiciones de este reglamento.

El Organizador se reserva el derecho para descalificar de la promoción o de exigir la devolución del premio cuando existan razones fundadas para creer que el participante no adquiriera productos para su uso personal o el de su círculo familiar.

El hecho que una persona participe una cantidad de veces que exceda de forma significativa lo razonable y esperable de un consumidor medio, hará presumir al Organizador que el producto ha sido adquirido con fines distintos al consumo personal.

**Información del participante:** A estos efectos, se tendrá como participante a la persona mayor de 18 años cuyos datos personales se registren en el cupón. El Organizador confiará en dicha información para todos los efectos de la Promoción.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la Promoción se le hará según los datos consignados.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los Organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

**Producto patrocinador:** El Super Trío consiste en dos pizzas medianas de las especialidades John’s Favorite y Magarita y palitos de ajo y queso parmesano, que tiene el costo de CRC 15.950,00.

**Selección del ganador:** La selección de los ganadores será en forma aleatoria entre todos los cupones presentados en esta Promoción en los restaurantes de Papa John’s.

**Beneficio/premio:** Esta promoción otorgará un total de 50 entradas dobles (1 entrada por ganador) para la premier de la película Shazam que se realizará el día 4 de abril en Nova Cinemas de Avenida Escazú a realizarse entre las 18 a las 21 horas.

El organizador no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo.

El ganador, al recibir su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad al organizador. Una vez recibido el premio de conformidad, el organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al organizador.

El ganador deberá reclamar su premio en las fechas indicadas en este reglamento (o en las que indiquen

los organizadores) y no podrá apartarse de lo dispuesto por el organizador.

Un mismo ganador no podrá ser beneficiario más de una vez en esta Promoción.

**Comunicación del ganador potencial y reclamo del premio:** El ganador potencial del sorteo será comunicado por llamada telefónica. El organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar al ganador. Si no fuese posible localizar al ganador potencial, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a dar el plazo establecido en el presente reglamento para que el ganador potencial se contacte con el Organizador. Si vencido el plazo el ganador potencial no se contacta con el organizador, perderá su derecho al premio. El organizador hará sus mejores esfuerzos por localizar al ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Para reclamar efectivamente su premio, el ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará, y portar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

## **RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES**

Esta Promoción **NO** aplica en conjunto con otras promociones, descuentos, combos, alianzas comerciales y canales de venta externos establecidas por Papa John's Costa Rica tales como, pero no limitados a, Uber Eats y Glovo.

Esta Promoción se aplica en órdenes generadas en los canales de venta restaurantes, servicio express y en línea de Papa John's.

**Derechos de imagen:** El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante.

**Suspensión de la promoción:** El organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores que pueda afectar el desarrollo de la promoción. La alteración de documentos e información sobre los participantes, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

**Responsabilidad del organizador:** El organizador es responsable únicamente por la entrega de los beneficios indicados en este reglamento y por la aplicación del mismo. Cada participante será responsable del uso y disfrute que del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por: (a) gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo, (b) cualquier daño que el participante pudiese sufrir disfrutando el premio, (c) daños sufridos a la integridad o bienes del participante o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio. Asimismo, liberan de toda responsabilidad al Organizador por cualquier accidente que pudiese sufrir durante el disfrute del beneficio, antes, durante y después de éste. Los Participantes son responsables de corroborar que ningún ingrediente de las pizzas y alimentos de Papa John's Pizza les pudiese producir alguna alergia y/o reacción no deseada en su organismo.

**Información y uso de datos personales:** Los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo

hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, dirección, número de teléfono y correos personales o bien los aportados en algún momento de la Promoción sean utilizados por parte del Organizador.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de la Promoción de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción.

La información contenida en la base de datos será de uso del organizador y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere pertinentes. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritos, aceptando y consintiendo su tratamiento automatizado por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

Los usuarios podrán solicitar la exclusión o rectificación de referidos datos al [servicioalcliente@pjcostarica.com](mailto:servicioalcliente@pjcostarica.com).

**Relación entre las partes:** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Cualquier asunto o situación que se presente con la Promoción y que no se encuentre regulada por el presente Reglamento, será resuelto por la Empresa en estricto apego a las leyes de la Republica de Costa Rica.

Para mayor información o consultas se puede llamar al número [\(506\) 2258 9999](tel:50622589999) o bien por correo electrónico a [servicioalcliente@pjcostarica.com](mailto:servicioalcliente@pjcostarica.com). La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.